

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CANAL DE DENUNCIAS Y SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE BEWOR TECH, S.L.

INFORMACIÓN GENERAL

Control Documental

Clasificación de seguridad: Público
Versión: 1.0.
Fecha edición: 27.07.2026
Fichero: 04-Política_Privacidad_Canal_Ético_v1.0.pdf
Código: 04_Pol_privacidad
Estado formal
Preparado por: DPO
Revisado por: RSII
Aprobado por: Administrador Solidario

Control de Versiones

Versión	Partes que cambian	Descripción cambio	Autor Cambio	Fecha de Cambio
1.0	Original	Creación documento	DPO	27.07.2026

1.- Objeto y alcance de esta Política de privacidad

La presente Política de privacidad regula el tratamiento de datos personales que realiza BEWOR TECH, S.L. ("BEWOR") en el marco de su Canal Ético y Sistema Interno de Información, incluyendo la recepción, registro, análisis, investigación, documentación (grabación o transcripción, en su caso), conservación, comunicación y supresión de datos vinculados a comunicaciones sobre posibles infracciones. Esta Política aplica a informantes (identificados o anónimos), personas afectadas, testigos y terceros mencionados en la comunicación, así como a quienes intervengan en la tramitación.

2.- Responsable del tratamiento y puntos de contacto

El responsable del tratamiento de los datos personales tratados en el Canal Ético es BEWOR TECH, S.L., con CIF B-19.603968, domicilio en Parque Empresarial Cortijo del Conde, en la Calle Pago de Cambea 14, nave 7, 18015 Granada (España) y correo de contacto específico para privacidad del Canal: dpo@bework.com. La gestión del Sistema corresponde al Responsable del Sistema Interno de Información, en su modalidad de órgano colegiado, designado por el órgano de administración y actuando con independencia funcional en la tramitación de las comunicaciones; no obstante, a efectos de protección de datos, la condición de responsable del tratamiento corresponde a BEWOR TECH, S.L. como entidad obligada.

BEWOR cuenta con un Delegado de Protección de Datos externo, que podrá ser contactado en dpo@bework.com.

3.- Finalidades del tratamiento

Los datos personales serán tratados exclusivamente para:

- (i) permitir la recepción y tramitación de comunicaciones sobre acciones u omisiones potencialmente incluidas en el ámbito de protección al informante;
- (ii) comprobar la verosimilitud de los hechos relatados, realizar actuaciones de investigación interna y, en su caso, adoptar medidas correctoras;
- (iii) gestionar el acuse de recibo y la comunicación con el informante cuando proceda;
- (iv) garantizar el ejercicio de derechos y garantías de las personas afectadas sin comprometer la confidencialidad del informante;
- (v) llevar el Libro-registro de informaciones y evidenciar el funcionamiento del Sistema; y
- (vi) cumplir obligaciones de colaboración o remisión a autoridades competentes cuando proceda (por ejemplo, traslado al Ministerio Fiscal ante indicios de delito).

En ningún caso se tratarán los datos para finalidades incompatibles o ajenas al propósito del Sistema.

4.- Base de legitimación del tratamiento

El tratamiento de datos personales necesarios para la aplicación del Sistema se entiende lícito por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c) RGPD), al resultar BEWOR entidad obligada a disponer de un Sistema Interno de Información conforme al artículo 10.1.a) de la Ley 2/2023. La finalidad de otorgar una protección adecuada frente a represalias y de fortalecer la cultura de la información constituye el elemento central que justifica el tratamiento, en los términos de la Ley 2/2023, del RGPD y de la LOPDGDD (art. 24, tras su modificación por la Ley 2/2023).

5.- Tipología de datos personales tratados

En función de la naturaleza de la comunicación y de su modalidad (escrita, verbal, reunión presencial), podrán tratarse:

- (i) datos identificativos y de contacto del informante (si no es anónimo);
- (ii) datos profesionales y de relación con BEWOR;
- (iii) datos de identidad, profesionales y conductuales de la persona afectada;
- (iv) datos de terceros o testigos mencionados;
- (v) metadatos asociados a la gestión y trazabilidad (fechas, código de expediente, estado de tramitación); y
- (vi) evidencias aportadas por el informante, en la medida estrictamente necesaria. El Canal está diseñado para permitir comunicaciones anónimas y para evitar la obtención de datos que permitan identificar al informante cuando este opte por el anonimato.

6.- Principios de minimización y prohibición de tratamiento de datos innecesarios

No se recopilarán ni tratarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para conocer e investigar los hechos comunicados. Si, por accidente o por exceso, se recibieran datos no necesarios, se procederá a su supresión inmediata. Del mismo modo, se suprimirán los datos que se refieran a conductas no incluidas en el ámbito material del Sistema, salvo que BEWOR decida tramitarlas igualmente como «otras cuestiones» conforme a la Política del Sistema, en cuyo caso se aplicarán las mismas garantías de minimización.

7.- Categorías especiales de datos

Como regla general, no resulta necesario tratar categorías especiales de datos en el marco del Canal. Si la comunicación recibida contuviera datos personales incluidos en categorías especiales, se procederá a su inmediata supresión, salvo que resulten estrictamente imprescindibles para el objeto de la comunicación.

8.- Confidencialidad, preservación de la identidad y limitación de accesos

La preservación de la identidad del informante constituye una premisa esencial del Sistema. Quien presente una comunicación tiene derecho a que su identidad no sea revelada a terceras personas.

La identidad del informante solo podrá comunicarse, con carácter excepcional y limitado a lo estrictamente necesario:

(i) a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente, en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora; o

(ii) al personal interno de BEWOR (recursos humanos, servicios jurídicos) o a asesores externos que intervengan en la tramitación del expediente, cuando resulte imprescindible y debidamente justificado para la adopción de medidas disciplinarias, legales, cautelares o de protección frente a represalias, limitándose en todo caso la información facilitada a la estrictamente necesaria para dicha finalidad, conforme a lo previsto en el Protocolo de Seguridad, Confidencialidad y Control de Accesos del Sistema (apartados 3 y 7).

El dato de la identidad del informante no será objeto del derecho de acceso cuando dicho derecho sea ejercitado por persona distinta del propio informante.

9.- Acceso restringido al Sistema y roles autorizados

El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema queda limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a:

(i) los miembros del RSII (ii) el responsable de recursos humanos, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias o cautelares de protección frente a represalias;

(iii) los servicios jurídicos (internos o externos), si procediera la valoración del asunto por personal experto o para la adopción de medidas legales; y

(iv) el Delegado de Protección de Datos, en el ámbito de sus funciones de supervisión.

10.- Encargados del tratamiento

A la fecha de esta Política, BEWOR no externaliza la gestión del Canal ni utiliza herramientas de terceros, por lo que no existen encargados del tratamiento asociados a la operativa ordinaria del Sistema.

11.- Documentación de comunicaciones verbales y tratamiento de la voz

El Canal permite comunicaciones verbales por teléfono o reunión presencial. En estos casos, la comunicación podrá documentarse mediante grabación en formato seguro, duradero y accesible, o mediante transcripción completa y exacta, ofreciéndole la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar la transcripción mediante su firma. Con carácter previo a la grabación o transcripción, se informará al informante de esta obligación legal de documentación y se recabará su consentimiento expreso, no procediéndose a grabar ni a transcribir sin haberlo obtenido. La voz constituye un dato personal, por lo que su captura y conservación quedan sujetas a las mismas garantías de confidencialidad, minimización, acceso restringido y conservación limitada del resto del Sistema.

12.- Información a empleados, terceros e informantes sobre el tratamiento

BEWOR informará a empleados y terceros acerca del tratamiento de datos personales en el marco del Sistema mediante la publicación de esta Política en el apartado de cumplimiento de la página web corporativa, y mediante las acciones de formación y difusión interna que se determinen.

13.- Destinatarios de los datos y comunicaciones a terceros

Con carácter general, los datos no se comunicarán a terceros, salvo cuando resulte necesario para:

- (i) la adopción de medidas correctoras, disciplinarias o cautelares en BEWOR, en cuyo caso podrán acceder a la información estrictamente necesaria el personal interno o los asesores externos identificados en el apartado 9 siguiente;

- (ii) la tramitación de procedimientos sancionadores o penales; o

- (iii) cumplir obligaciones de remisión a autoridades competentes.

14.- Conservación y supresión de datos

Los datos personales se conservarán únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación. Transcurridos tres meses desde la recepción sin que se hubiesen iniciado actuaciones, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad sea dejar evidencia del funcionamiento del Sistema, en cuyo caso las comunicaciones sin curso solo podrán constar de forma anonimizada. El período de conservación en el Libro-registro no podrá superar los diez años. Si se acreditara la falta de veracidad de la información, se suprimirá desde que se tenga constancia, salvo que ello pudiera constituir ilícito penal, en cuyo caso se conservará durante la tramitación judicial.

15.- Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad previstos en la normativa de protección de datos, dirigiéndose a dpo@bewor.com. No obstante, la protección de la confidencialidad del Canal impone límites específicos: la identidad del informante no será revelada a la persona afectada ni a terceros, y no será objeto de acceso por persona distinta del propio informante.

16.- Seguridad de la información

El Sistema cuenta con medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento, descritas en detalle en el Protocolo de Seguridad, Confidencialidad y Control de Accesos del Sistema, documento que forma parte integrante del Sistema Interno de Información de BEWOR.

17.- Comunicaciones anónimas y protección frente a inferencias

Cuando la comunicación sea anónima, la simple omisión de datos identificativos no garantiza por sí misma el anonimato si la identidad pudiera deducirse por el contenido o por metadatos asociados. BEWOR adoptará medidas para minimizar la obtención de datos que permitan identificar al informante.

18.- Canales externos

BEWOR informará de forma clara y accesible sobre los canales externos de información ante autoridades competentes. Toda persona física puede informar ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante o la autoridad autonómica competente, directamente o tras el canal interno.

19.- Actualización de la Política y versión vigente

La presente Política entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Administrador Solidario y podrá actualizarse para adaptarse a cambios normativos, criterios interpretativos de autoridades competentes y mejoras del Sistema. La versión vigente estará disponible en el apartado de cumplimiento de la página web corporativa de BEWOR.